CONTRATO N° 43

CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 CONSTRUCCIÓN DE 380,70 ML DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 5745 SAN BLAS DE LA COLONIA PASO REAL CON ID: 436381.

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara LA CONTRATANTE, con Domicilio en la Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Curuguaty, representada para este acto por el Señor WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO, Intendente Municipal, con C.I. Nº: 2.808.603, y por la otra parte la empresa JP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS del Sr. FERNANDO DANIEL PAREDES EYDANS, con RUC. 5504900-1, domiciliada en la Ciudad de Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el trabajo de: **"CONSTRUCCIÓN DE 380,70 ML DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 5745 SAN BLAS DE LA COLONIA PASO REAL" el** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"**CONSTRUCCIÓN DE 380,70 ML DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 5745 SAN BLAS DE LA COLONIA PASO REAL**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°436381.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Intendencia

Fernando D Paredes E.

JP CONSTRUCIONES Y SERVICIOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2023, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación I.M. N° 2575/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de 380,70 ml de Cercado Perimetral en la Esc Bas N° 5745 San Blas de la Colonia Paso Real con ID: 436381						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza de Terreno	Unidad	1	700.000	700.000
2	72131601-004	Provisión y colocación de Poste Prefabricado de 2,80 cabezal curvo	Unidad	162	110.000	17.820.000
3	72131601-004	Hormigón Base de Poste Prefabricado	Metros cúbicos	7	1.600.000	11.200.000
4	72131601-005	Muro de 0,15 ladrillos comunes c/ revoque salpicado	Metros cuadrados	190	140.000	26.600.000
5	72101703-007	Alambre Tejido de 1,50 mts. Con 3 hileras de alambre liso y alambre de Púas	Metro lineal	380,7	128.000	48.729.600
6	73121602-002	Porton de Vehicular y 2 Portón Peatonal con Columna de H°A° 20x20	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
7	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	Unidad	1	644.000	644.000
					Precio Total	112.293.600

El monto del presente contrato es de **Gs. 112.293.600 (guaraníes ciento doce millones doscientos noventa y tres mil seiscientos).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán ejecutadas en ESC BAS N° 5745 SAN BLAS DE LA COLONIA PASO REAL del distrito de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, el periodo de construcción será de 30 (treinta) días corridos, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la entrega del acta de inicio de obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Intendencia

Fernando J. Morales E.

JP CONSTRUCIONES Y SERVICIOS

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del monto total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 70 DIAS corridos desde la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE 380,70 ML DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 5745 SAN BLAS DE LA COLONIA PASO REAL"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fernando D. Paredes E.

JP CONSTRUCIONES Y SERVICIOS

Fernando D. Paredes Eydans
Contratista

Walter Pio Ramírez Chaparro
Intendente Municipal